

RESOLUCIÓN N° 0152

NEUQUÉN, 02 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4418-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución conjunta N° 0555/20 de los Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento a la agente NAVARRETE, Noemí, D.N.I. N° 17.489.159, L.P. N° 9094, Clase 1965, Categoría C20, Grupo 03, a partir de las 00:00 horas del día 26 de septiembre de 2020;


Que su cónyuge LEVY RODRIGUEZ, Daniel Alfredo, D.N.I. N° 17.046.349, y su hijo LEVY RODRIGUEZ, Matias Daniel, D.N.I. N° 33.285.326, presentan fianzas a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veinticinco (25) días por los haberes del mes de septiembre de 2020, ochenta y cinco (85) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020 y catorce (14) días de licencia anual no usufructuada del año 2020, devengados por la causante Noemí NAVARRETE;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando los vínculos mediante copia autenticada del certificado de matrimonio, acta de nacimiento y documentos nacionales de identidad de los derechohabientes, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que conforme surge de las constancias obrantes a fojas 33 de las actuaciones, se efectuó erróneamente la acreditación correspondiente a los haberes de treinta (30) días del mes de septiembre de 2020 por una suma total de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$ 87.443,00), en la cuenta sueldo que la causante tenía bajo su titularidad, por lo que corresponde descontar la suma referida, del monto a abonar en concepto de liquidación final;

Que a fojas 34 obra Informe N° 50/2020 de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes a fojas 30;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:


**LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Y
DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de ----- los señores **LEVY RODRIGUEZ, Daniel Alfredo, D.N.I. N° 17.046.349** y **LEVY RODRIGUEZ, Matias Daniel, D.N.I N° 33.285.326**, por la suma de pesos netos ciento setenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con setenta y cuatro centavos (\$ 176.427,74), en concepto de haberes devengados por la causante **NAVARRETE, Noemí, D.N.I. N° 17.489.159, L.P. N° 9094**. La suma precedente corresponde a veinticinco (25) días por los haberes de septiembre de 2020, por la suma de ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con once centavos (\$ 84.941,11), ochenta y cinco (85) días proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de pesos veintiún mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cinco centavos (\$ 21.643,95) y catorce (14) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2020, por la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$ 69.842,68).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar mencionado en el ----- artículo 1º), la suma de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$ 87.443,00) que fuera acreditado en la cuenta sueldo de la causante, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos netos ochenta y ----- ocho mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 88.984,74), resultante de lo dispuesto en los artículos 1º) y 2º), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación, a cada uno de los derechohabientes.


D^{ca}. **MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 4º) ACÉPTANSE las fianzas suscriptas por los señores LEVY
----- RODRIGUEZ, Daniel Alfredo, D.N.I. N° 17.046.349 y LEVY
RODRIGUEZ, Matias Daniel, D.N.I N° 33.285.326, de acuerdo a lo
establecido en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma
----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del
Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 6º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidación de
----- Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos
Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones
correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
-----Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) CAYOL
HURTADO


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

